

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los títulos de técnico o técnica y de técnico o técnica superiores de Formación Profesional en el año 2025.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece en el artículo 69.4 que las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para obtener directamente alguno de los títulos de Formación Profesional.

La Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional ha concretado la necesidad de rediseñar el modelo de Formación Profesional para dar respuesta a las necesidades de formación de la ciudadanía, a lo largo de toda su vida laboral, así como a las de la realidad productiva.

Esta última ley se desarrolla por el Real decreto 659/2023 de 18 de julio, en cuyo artículo 141 se regula específicamente las pruebas libres para la superación de módulos profesionales incluidos en títulos de técnico y técnico superior. En el apartado segundo determina que las pruebas serán convocadas, al menos, una vez al año.

La Orden de 29 de enero de 2008 regula las pruebas para la obtención del título de técnico o técnica y de técnico o técnica superiores de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y por las atribuciones conferidas por el artículo 2.1 de la Orden de 29 de enero de 2008, de la Conselleria de Educación, que regula las pruebas para la obtención del título de técnico o técnica y de técnico o técnica superiores de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana,

RESUELVO

Primero. Convocatoria

Convocar para el año 2025 las pruebas para la obtención de los títulos de técnico o técnica y de técnico o técnica superiores de Formación Profesional de los ciclos formativos siguientes:

1. Ciclos de grado medio y grado superior amparados por la Ley orgánica general del sistema educativo (LOGSE) en vigor, en los centros docentes que se relacionan en el anexo I.

2. Ciclos amparados por la LOGSE cuyo segundo curso haya dejado de impartirse en el curso 2022-2023 o en cursos anteriores, para los que se convocarán pruebas durante los cinco cursos siguientes a aquel en que dejó de impartirse el segundo curso, para las personas que se encuentren en las situaciones siguientes:

a) Quienes concurrieron a la realización de estas pruebas en convocatorias anteriores y tuvieron todavía pendientes de superar uno o más módulos profesionales LOGSE.

b) Quienes cursaron un ciclo formativo amparado por la LOGSE en cualquier régimen o modalidad y tuvieron todavía pendientes de superar uno o más módulos profesionales.

Dichos títulos son los relacionados en el anexo II de esta resolución.

3. Módulos correspondientes al primer curso de cualquier ciclo formativo LOE. La realización de estas pruebas tendrá lugar en todos los centros públicos que durante el curso 2024-2025 impartieron 2º curso de dichos ciclos LOE.

Segundo. Calendario general y realización de las pruebas

El calendario de actuaciones y plazos para la realización de las pruebas se detalla en el anexo IX de esta resolución. Las pruebas se realizarán entre los días 19 y 27 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Tercero. Requisitos

Conforme al artículo 142 del Real decreto 659/2023, será necesario cumplir simultáneamente:

1. Tener, al menos, dieciocho años para los títulos de técnico o técnica, y veinte años para los de técnico o técnica superiores en el momento de realización de la prueba.



2. Reunir alguno de los requisitos de acceso a Formación Profesional para el grado medio o superior, según corresponda.

3. No estar matriculado en estas pruebas en el mismo módulo profesional durante el curso académico 2025-2026, convocadas por esta o cualquier otra Administración educativa.

4. No estar matriculado en el curso 2025-2026 en un centro educativo para cursar el mismo módulo profesional en régimen presencial, semipresencial o virtual por el que se quiere inscribir en estas pruebas.

El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto comportará la anulación de la solicitud de inscripción y matrícula en la presente convocatoria y de los resultados académicos obtenidos en la misma.

5. Así mismo, podrá matricularse en las pruebas el alumnado que hubiera anulado la matrícula conforme al artículo 9 y 10 de la Orden 78/2010, de 27 de agosto, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación y organización académica de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana (DOGV 6347, 03.09.2010).

6. El profesorado no podrá matricularse en las pruebas en el mismo centro donde imparte docencia. En el caso del profesorado interino, no podrá matricularse si el periodo de docencia en el centro comprende más de dos trimestres o el mes de realización de la prueba.

Cuarto. Inscripción

1. La inscripción para realizar la prueba se realizará desde el día siguiente a la publicación en el DOGV de esta resolución de convocatoria y hasta el 24 de octubre de 2025 ambos inclusive, en alguno de los centros públicos examinadores.

2. Las personas podrán inscribirse en los módulos profesionales de los ciclos convocados.

3. La inscripción del módulo de Formación en Centros de Trabajo (LOGSE) (en adelante FCT) podrá realizarse a los únicos efectos de solicitar la exención total del módulo de FCT. En este caso, la matrícula del módulo de FCT quedará condicionada a la resolución favorable de esta.

En caso de ser denegada la exención, el alumnado tendrá que proceder a la matriculación del módulo de FCT en un centro de su elección.

4. Para solicitar la inscripción se presentará la documentación siguiente:

– Solicitud de inscripción que se presentará en un solo centro, utilizando para ello el modelo recogido en el anexo III de esta resolución y que puede descargarse en https://www.gva.es/inicio/procedimientos?id_proc=2567.

– Número de identificación del alumno o alumna en caso de poseerlo (NIA).

– DNI, o tarjeta de identidad de extranjero, visado de estudios o pasaporte (Sentencia 236/2007, de 7 de noviembre y Sentencia 155/2015, de 9 de julio, las dos del Tribunal Constitucional), con fotocopia del documento original para ser compulsada.

– Certificación académica oficial acreditativa de reunir alguno de los requisitos de acceso a Formación Profesional para el grado medio o superior, según corresponda.

– Declaración responsable de no estar matriculado durante el curso 2025-2026 en los módulos profesionales a los que se presenta y, simultáneamente, en las pruebas convocadas por esta o cualquier otra administración educativa que tienen como objeto la obtención del mismo título. Un modelo de esta declaración figura en el anexo X.

– Justificante del pago de las tasas correspondientes, que se puede hacer efectivo en <https://ceice.gva.es/doc046/gen/es/>.

5. Las personas con una diversidad funcional que impida realizar las pruebas con los medios ordinarios, manifestarán esta circunstancia en el momento de la inscripción y adjuntarán a la solicitud la documentación expedida por el organismo competente que certifique esta diversidad funcional.

La comisión evaluadora estudiará las medidas oportunas de adaptación que permiten facilitar el desarrollo de las pruebas. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de objetivos o resultados de aprendizaje que afecten la competencia general del título.

Quinto. Admisión y matriculación

1. El centro publicará el día 28 de octubre de 2025, en el tablón de anuncios y página web del centro, la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas e indicarán en este último caso el motivo de la exclusión.



2. La relación provisional de personas admitidas y excluidas podrá ser objeto de reclamación por las personas aspirantes entre los días 29 y 30 de octubre de 2025 mediante la presentación de un escrito motivado dirigido a la dirección del centro.

3. El 3 de noviembre de 2025, la dirección ratificará o rectificará la decisión objeto de reclamación y ordenará la publicación, en el tablón de anuncios, de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

4. A la vista del listado definitivo, las personas interesadas podrán interponer un recurso de alzada ante la dirección territorial correspondiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.

5. La persona interesada podrá solicitar la anulación de matrícula hasta el 14 de noviembre de 2025 en el mismo centro donde fue realizada la matrícula, mediante el modelo del anexo II de la Resolución de 17 de julio de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica y de organización de los centros que impartan los grados D y E de Formación Profesional durante el curso 2025-2026 en la Comunitat Valenciana y no comportará la devolución de las tasas abonadas por la inscripción.

6. Las personas admitidas quedarán matriculados en los módulos profesionales solicitados.

Sexto. Comisiones evaluadoras

1. Los centros educativos receptores de matrículas comunicarán a la Dirección Territorial de Educación, Cultura, Universidades y Empleo correspondiente el número de personas admitidas para cada módulo profesional y la propuesta de comisiones evaluadoras del 5 al 7 de noviembre de 2025, utilizando para ello el modelo recogido en el anexo VII.

2. Las comisiones evaluadoras estarán compuestas por una presidencia, que ocupará la persona que ostente la dirección del centro docente o, si no la hay, un profesor o profesora de Educación Secundaria o un profesor o profesora técnicos de Formación Profesional, un secretario o una secretaria y tres vocales.

En todos los casos, habrá, al menos, tres miembros de la comisión con atribución docente en el ciclo formativo correspondiente.

A propuesta de la presidencia de la comisión evaluadora, podrán integrarse los asesores externos necesarios para evaluar aquellos módulos asignados a profesorado especialista en sectores singulares en el real decreto del currículum del ciclo.

3. Serán funciones de las comisiones evaluadoras:

a) La organización y realización de las pruebas.

b) La corrección y calificación de estas.

c) Cumplimentar el acta de la prueba, el acta final y publicar las listas provisionales y las actas finales de los resultados.

d) La resolución de las reclamaciones de calificaciones.

Séptimo. Orientaciones al alumnado

La dirección del centro y las comisiones evaluadoras concretarán el procedimiento y dispondrán hasta el 5 de noviembre de 2025 para publicar el calendario de actuaciones dirigidas a informar y orientar a las personas aspirantes, así como el calendario de las pruebas, los criterios de evaluación y material, cuando proceda, con los que tendrán que acudir a la realización de la prueba.

Octavo. Convalidaciones y exenciones

1. Será de aplicación lo que dispone la normativa vigente en materia de exención del módulo FCT. La documentación aportada a este efecto podrá presentarse una vez conseguida la evaluación positiva en todos los módulos profesionales, haciendo constar este hecho en la solicitud de exención.

2. No podrá solicitarse la convalidación de módulos profesionales, en aplicación del Real decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación (BOE 340, 30.12.2020), así como del Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación profesional (BOE 174, 22.07.2023).

Noveno. Evaluación y reconocimiento de unidades de competencia

Se estará a lo regulado por el Real decreto 659/2023 del 18 de julio así como en el Real decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de



grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 129, 28.05.2024) y el Real decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 129, 28.05.2024).

Décimo. Estructura y contenido de las pruebas

Los ejercicios de las pruebas serán elaborados por la comisión evaluadora designada en el centro educativo en el que se realicen estas.

Las pruebas se realizarán para todos los módulos convocados, excepto el módulo de FCT.

Las pruebas incluirán contenidos teóricos y realizaciones prácticas que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación y realización correspondientes, que el aspirante ha conseguido las diferentes capacidades y competencias. Estas pruebas se prepararán tomando como referencia los currículos vigentes y las competencias profesionales de los ciclos formativos objeto de esta convocatoria.

Undécimo. Calificaciones

1. Las calificaciones de los módulos profesionales se realizarán en forma de calificaciones numéricas comprendidas entre 1 y 10 puntos, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

2. El módulo profesional de FCT se calificará en términos de exento o exenta / no exento o no exenta.

3. La publicación de los resultados provisionales de las pruebas se realizará el 10 de diciembre de 2025.

Duodécimo. Reclamación de las calificaciones

Las reclamaciones a las que puedan dar lugar las calificaciones se realizarán de acuerdo con la Orden 79/2010, de 27 de agosto, de evaluación, siguiendo el procedimiento:

1. Se presentarán por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de los resultados, dirigidas a la presidencia de la comisión evaluadora del centro en el que se realizaron las pruebas. (entre el 11 y el 15 de diciembre de 2025 ambos inclusive)

2. En el plazo de los dos días hábiles siguientes (hasta el 17 de diciembre de 2025), la comisión evaluadora ratificará o rectificará la calificación objeto de reclamación, que la presidencia comunicará por escrito a la persona interesada.

3. Si después de la decisión persistiera la disconformidad, la persona interesada podrá solicitar, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación (entre el 18 y 19 de diciembre de 2025 ambos inclusive), que se eleve su reclamación a la dirección territorial de Educación, Cultura, Universidades y Empleo correspondiente, quien, después del informe de la Inspección de Educación, resolverá lo que proceda. Esta resolución, motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

4. Las personas interesadas tendrán derecho al acceso a los ejercicios escritos realizados y a conocer las puntuaciones otorgadas y los criterios de evaluación utilizados.

Decimotercero. Actas de calificaciones

1. Se levantará acta de la prueba de cada uno de los módulos en la que consten las calificaciones obtenidas.

Así mismo, se levantará acta final, por duplicado, de cada uno de los ciclos formativos, donde constará la calificación de la prueba, las convalidaciones, la exención o no del módulo de FCT, y si es procedente o no la expedición de título.

Los modelos de acta de prueba y de acta final se incorporan en los anexos IV y V.

2. Las actas se archivarán en la secretaría del centro educativo donde se haya realizado la prueba, y uno de los originales del acta final se enviará a la Inspección de Educación, junto con el anexo VIII de la presente resolución, hasta el 22 de diciembre de 2025.

3. Con el acta final, la dirección del centro educativo enviará, hasta el día 15 de enero de 2026, los datos estadísticos a través de una encuesta que se pondrá a disposición de los centros educativos.

Decimocuarto. Acreditación de competencias

Cuando no se haya obtenido el título correspondiente, la superación de los módulos profesionales asociados a una o varias unidades de competencia dará derecho a la acreditación de estas. Esta tendrá que ser certificada y en el centro educativo donde figure el expediente del aspirante a las pruebas.

El certificado de acreditación de competencia se incorpora a esta resolución como anexo VI.

Decimoquinto. Tratamiento de datos y publicación de listados

En virtud de la aplicación de la Resolución de 28 de junio de 2018 (DOGV 8436, 03.12.2018), las listas que se publiquen, tanto provisionales como definitivas, dentro de los diferentes procesos de admisión que se prevén en esta resolución, se realizarán con los datos encriptados siguientes:

- a) DNI o documento acreditativo de identidad: se utilizarán los criterios generales que se han establecido como recomendaciones de la Agencia Estatal de Protección de Datos, por lo que solo aparecerán cuatro dígitos numéricos.
- b) Primer apellido completo.
- c) Inicial del segundo apellido y del nombre.

Decimosexto. Producción de efectos

La presente resolución producirá efectos al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 10 de octubre de 2025

Marta Armendia Santos
Directora general de Formación Profesional



ANNEX I - ANEXO I

FAMÍLIA PROFESSIONAL FAMILIA PROFESIONAL	Grau / Grado	CICLE FORMATIU CICLO FORMATIVO	CENTRES EXAMINADORS / CENTROS EXAMINADORES	
			ALACANT / ALICANTE	CASTELLÓ / CASTELLÓN
MANTENIMENT I SERVICIS A LA PRODUCCIÓ MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	GS	Prevenió de Riscos Professionals <i>Prevención de Riesgos Profesionales</i>	CIPFP Canastell. Sant Vicent del Raspeig / <i>CIPFP Canastell. San Vicente del Raspeig</i>	VALÈNCIA / VALENCIA
SANTITAT SANIDAD	GM	Cures Auxiliars d'Infermeria <i>Cuidados Auxiliares de Enfermería</i>	CIPFP Leonardo da Vinci. Alacant / <i>CIPFP Leonardo da Vinci. Alicante</i> CIPFP Batoi. Alcoi / <i>CIPFP Batoi. Alcoy</i> CIPFP La Torreia. Elx / <i>CIPFP La Torreia. Elche</i>	IES Enric Valor. Silla CIPFP La Laboral. Sagunt – Port / <i>CIPFP La Laboral. Sagunto – Puerto</i> CIPFP La Costera. Xàtiva / <i>IES Miguel Ballesteros Viana. Utiel</i>
	GS	Dietètica <i>Dietética</i>	IES La Melva. Elda	IES Federica Montseny. Burjassot



ANNEX II - ANEXO II

FAMÍLIA PROFESSIONAL FAMILIA PROFESIONAL	GM/ GS	CICLE FORMATIU CICLO FORMATIVO	CURS ACADÈMIC D'IMPLANTACIÓ DEL CICLE FORMATIU/LOE QUE EL SUBSTITUEIX CURSO ACADÉMICO DE IMPLANTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO/LOE QUE LO SUSTITUYE	CENTRES EXAMINADORS/CENTROS EXAMINADORES		
				ALACANT/ALICANTE	CASTELLÓ/CASTELLÓN	VALÈNCIA/VALENCIA
ACTIVITATS FÍSQUES I ESPORTIVES / ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	GM	Conducció d'Activitats Físicoesportives en el Medi Natural <i>Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural</i>	2021-2022	IES Haygón. Sant Vicent del Raspeig/ IES Haygón. San Vicente del Raspeig	IES Violant de Casalduch. Benicàssim IES Violant de Casalduch. Benicàssim	CIPFP Complejo Educativo de Cheste. Cheste
	GS	(*) Animació d'Activitats Físiques i Esportives <i>Animación de Actividades Físicas y Deportivas</i>	2019-2020	IES Haygón. San Vicent del Raspeig / IES Haygón. San Vicente del Raspeig	IES Violant de Casalduch. Benicàssim IES Violant de Casalduch. Benicàssim	CIPFP Complejo Educativo de Cheste. Cheste
QUÍMICA <i>Química</i>	GS	Química Ambiental <i>Química Ambiental</i>	2020-2021	CIPFP Leonardo Da Vinci. Alacant / CIPFP Leonardo Da Vinci. Alicante		
SANITAT/ SANIDAD	GS	Salut Ambiental <i>Salud Ambiental</i>	2020-2021	CIPFP Batoi. Alcoi/ CIPFP Batoi. Alcoy		
MANTENIMENT DE VEHICLES AUTOPROPULSATS MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOPROPULSADOS	GS	(*) Manteniment Aeromecànic <i>Mantenimiento Aeromecánico</i>	2019-2020		IES La Vall d'Alba. Vall d'Alba	
	GS	(*) Manteniment d'Aviònica <i>Mantenimiento de Aviónica</i>	2019-2020		IES La Vall d'Alba. Vall d'Alba	

(*) La convocatòria d'estos cicles es realitzarà per última vegada en este curs 2025-2026.

(*) La convocatoria de estos ciclos se realizará por última vez en este curso 2025-2026

ANNEX III / ANEXO III

 <p>GENERALITAT VALENCIANA</p>	<p>FULL DE MATRICULACIÓ A LES PROVES DEL TÍTOL DE TÈCNIC/A O TÈCNIC/A SUPERIOR DE FORMACIÓ PROFESSIONAL</p> <p>HOJA DE MATRICULACIÓN A LAS PRUEBAS DEL TÍTULO DE TÉCNICO/A O TÉCNICO/A SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL</p>	MP031209									
A	<p>DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">COGNOMS / APELLIDOS</td> <td style="width: 20%;">NOM / NOMBRE</td> <td style="width: 30%;">DNI/NIE/PASSAPORT DNI/NIE/PASAPORTE</td> </tr> <tr> <td>DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚM. I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, N.º Y PUERTA)</td> <td>CP</td> <td>LOCALITAT / LOCALIDAD</td> </tr> <tr> <td>PROVÍNCIA / PROVINCIA</td> <td>TELÈFON / TELÉFONO</td> <td>ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO</td> </tr> </table>	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI/NIE/PASSAPORT DNI/NIE/PASAPORTE	DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚM. I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, N.º Y PUERTA)	CP	LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO	
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI/NIE/PASSAPORT DNI/NIE/PASAPORTE									
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚM. I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, N.º Y PUERTA)	CP	LOCALITAT / LOCALIDAD									
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO									
B	<p>EXPOSICIÓ EXPOSICIÓN</p> <p>Que complix els requisits per a matricular-se en les proves per a l'obtenció del títol de: <i>Que cumple los requisitos para matricularse en las pruebas para la obtención del título de:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Títol de Tècnic/a de FP: <i>Título de Técnico/a de FP:</i> _____</p> <p><input type="checkbox"/> Títol de Tècnic/a Superior de FP: <i>Título de Técnico/a Superior de FP:</i> _____</p> <p>Requisits per a matricular-se en les proves per a l'obtenció del títol: <i>Requisitos para matricularse en las pruebas para la obtención del título:</i></p> <p>Tindre 18 anys (títol de Tècnic/a de FP) / 20 anys (títol de Tècnic/a Superior de FP) o complir-los durant l'any natural i complir alguna de les següents condicions: <i>Tener 18 años (título de Técnico/a de FP) / 20 años (título de Técnico/a Superior de FP) o cumplirlos durante el año natural y cumplir alguna de las siguientes condiciones:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Accés directe. <i>Acceso directo.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Accés per mitjà de prova. <i>Acceso mediante prueba.</i></p>										
C	<p>DOCUMENTACIÓ DOCUMENTACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocòpia del DNI o núm. d'identificació d'estrangeria o visat d'estudis o permís de residència o passaport. <i>Fotocopia del DNI o nº de identificación de extranjería o visado de estudios o permiso de residencia o pasaporte</i></p> <p><input type="checkbox"/> Titulació acadèmica. <input type="checkbox"/> Certificat de superació de la prova d'accés. <input type="checkbox"/> Declaració responsable <i>Titulación académica. Certificado de superación de la prueba de acceso. Declaración responsable</i></p>										
D	<p>SOL·LICITUD SOLICITUD</p> <p><input type="checkbox"/> Ser matriculat o matriculada en el mòdul o mòduls següents: <i>Ser matriculado o matriculada en el módulo o módulos siguientes:</i></p> <div style="border: 1px solid black; height: 80px; width: 100%;"></div> <p><input type="checkbox"/> Exempció del mòdul de Formació en centres de treball. S'adjunten els documents acreditatius següents: <i>Exención del módulo de Formación en centros de trabajo. Se adjuntan los documentos acreditativos siguientes:</i></p> <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div> <p style="text-align: center;">_____, _____ d _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">La persona sol·licitant / La persona solicitante</p> <p style="text-align: right;">Segell del centre educatiu Sello del centro educativo</p> <p>Firma: _____</p>	CHAP - IAC									

CENTRE EDUCATIU
CENTRO EDUCATIVO

24/09/24

ANNEX V / ANEXO V

PROVA PER A L'OBTENCIÓ DIRECTA DEL TÍTOL DE TÈCNIC DE FORMACIÓ PROFESSIONAL ESPECÍFICA
PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA
ACTA FINAL / ACTA FINAL



Centre / Centro:	Codi / Código:	Carrer / Calle:	Localitat / Localidad:	Telèfon / Teléfono:																					
Cicle Formatiu / Ciclo Formativo:		Curs acadèmic / Curso académico:		Convocatòria / Convocatoria:																					
Girau / Grado:		Data de la prova / Fecha de la prueba:		Full / Hoja:																					
Nº	Cognoms i nom / Apellidos y nombre	Mòduls de Primer / Módulos de Primero										Mòduls de Segon / Módulos de Segundo										Qualificació / Calificación	Nota final / Nota final ciclo	Condicions acadèmiques / Condiciones académicas	Proposta de títol / Propuesta de título
		FCT		FCT		FCT		FCT		FCT		FCT		FCT		FCT		FCT							
		Mòduls professionals / Módulos profesionales:																							
		Observacions / Observaciones:																							
		Comissió d'avaluació / Comisión de evaluación:																							
President/a / Presidente/a:		Secretari/a / Secretario/a:					Firma:					Firma:					Firma:								
Nom / Nombre:		Nom / Nombre:					Nom / Nombre:					Nom / Nombre:					Nom / Nombre:								
N.R.P.:		N.R.P.:					N.R.P.:					N.R.P.:					N.R.P.:								

ANNEX VI / ANEXO VI

 GENERALITAT VALENCIANA	CERTIFICAT ACREDITATIU DE COMPETÈNCIA PROFESSIONAL CERTIFICADO ACREDITATIVO DE COMPETENCIA PROFESIONAL	MP031383																																				
(Nom i cognoms) _____ secretari/ària de l'IES / CIPFP _____																																						
<p>CERTIFICA</p> Que (nom i cognoms) _____ amb DNI/permís de residència en vigor o en tràmit / targeta d'estudiant / visat d'estudis o passaport _____ ha adquirit les competències que s'indiquen a continuació per haver superat els mòduls formatius associats a estes, corresponents al cicle formatiu de grau _____ denominat _____ RD del títol i RD de currículum _____ pertany a la família professional de _____																																						
Nombre y apellidos _____ secretario/a del IES / CIPFP _____																																						
<p>CERTIFICA</p> Que (nombre y apellidos) _____ con DNI/permiso de residencia en vigor o en trámite / tarjeta de estudiante / visado de estudios o pasaporte _____ ha adquirido las competencias que se relacionan a continuación por haber superado los módulos formativos asociados a las mismas, correspondientes al ciclo formativo de grado _____ denominado _____ RD del título y RD de currículo _____ perteneciente a la familia profesional de _____																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="font-size: small;">UNITAT DE COMPETÈNCIA UNIDAD DE COMPETENCIA</th> <th style="font-size: small;">MÒDUL FORMATIU ASSOCIAT MÓDULO FORMATIVO ASOCIADO</th> <th style="font-size: small;">HORES HORAS</th> <th style="font-size: small;">QUALIFICACIÓ CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			UNITAT DE COMPETÈNCIA UNIDAD DE COMPETENCIA	MÒDUL FORMATIU ASSOCIAT MÓDULO FORMATIVO ASOCIADO	HORES HORAS	QUALIFICACIÓ CALIFICACIÓN																																
UNITAT DE COMPETÈNCIA UNIDAD DE COMPETENCIA	MÒDUL FORMATIU ASSOCIAT MÓDULO FORMATIVO ASOCIADO	HORES HORAS	QUALIFICACIÓ CALIFICACIÓN																																			
_____ , _____ d _____ de _____ El director o la directora																																						
Firma:																																						

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA, UNIVERSITATS I OCUPACIÓ
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO



ANEXO VII

FICHA DE DATOS DE PERSONAS INSCRITAS
POR CICLOS FORMATIVOS Y MÓDULOS PROFESIONALES

CENTRO:	
LOCALIDAD:	
CÓDIGO:	

CICLO FORMATIVO: _____ **CÓDIGO CICLO:** _____
PERSONAS INSCRITAS:

CÓD. MÓD	MÓDULOS PROFESIONALES	1r CURSO	MATRICULADOS/AS

CÓD. MÓD	MÓDULOS PROFESIONALES	2º CURSO	MATRICULADOS/AS

Número de Comisiones Evaluadoras de este ciclo:
Número de alumnado a evaluar de este ciclo:
Presidente/a de la Comisión Evaluadora (1): _____
Vocales(1): _____

(1) Diferenciar en caso de más de una comisión

_____, a ___ de _____ de 20__

EL/LA DIRECTOR/A



ANEXO VIII

FICHA DE PERSONAS MATRICULADAS, PRESENTADAS Y APTAS
POR CICLOS FORMATIVOS Y MÓDULOS PROFESIONALES

CENTRO:	
LOCALIDAD:	
CÓDIGO:	

CICLO FORMATIVO: _____ **CÓDIGO CICLO:** _____
PERSONAS INSCRITAS:

CÓD. MÓD	MÓDULOS PROFESIONALES	1º CURSO	PERSONAS MATRICULADAS	PERSONAS PRESENTADAS	PERS. APTAS

CÓD. MÓD	MÓDULOS PROFESIONALES	2º CURSO	PERSONAS MATRICULADAS	PERSONAS PRESENTADAS	PERS. APTAS

Número de comisiones evaluadoras de este ciclo formativo:
Número de alumnado a evaluar de este ciclo formativo:
Observaciones:

_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA DIRECTOR/A



DIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL



ANNEX IX / ANEXO IX

Calendari d'actuacions i terminis de les proves
Calendario de actuaciones y plazos de las pruebas

	De	A
Inscripció Inscripción	Endemà de la publicació de la resolució de les proves /Día siguiente a la publicación de la resolución de las pruebas	24 d'octubre de 2025 24 de octubre de 2025
Publicació llistes provisionals de persones admeses i excloses Publicación listas provisionales de personas admitidas y excluidas		28 d'octubre de 2025 28 de octubre de 2025
Reclamació a les llistes provisionals Reclamación a las listas provisionales	29 d'octubre de 2025 29 de octubre de 2025	30 d'octubre de 2025 30 de octubre de 2025
Publicació llistes definitives de persones admeses i excloses Publicación listas definitivas de personas admitidas y excluidas		3 de novembre de 2025 3 de noviembre de 2025
Sol·licitud d'anul·lació de matrícula Solicitud de anulación de matrícula		14 de novembre de 2025 14 de noviembre de 2025
Comunicació dels centres examinadors a la Direcció Territorial del número de persones admeses per mòdul i proposta de les comissions avaluadores Comunicación de los centros examinadores a la Dirección Territorial del número de personas admitidas por módulo y propuesta de las comisiones evaluadoras	5 de novembre de 2025 5 de noviembre de 2025	7 de novembre de 2025 7 de noviembre de 2025
Publicació per part del centre examinador de les orientacions a l'alumnat Publicación por parte del centro examinador de las orientaciones al alumnado		5 de novembre de 2025 5 de noviembre de 2025
Realització de les proves Realización de las pruebas	19 de novembre de 2025 19 de noviembre de 2025	27 de novembre de 2025 27 de noviembre de 2025
Publicació resultats provisionals de les proves Publicación resultados provisionales de las pruebas		10 de desembre de 2025 10 de diciembre de 2025
Reclamacions resultats provisionals Reclamaciones resultados provisionales	11 de desembre de 2025 11 de diciembre de 2025	15 de desembre de 2025 15 de diciembre de 2025
Publicació resultats definitius de les proves Publicación resultados definitivos de las pruebas		17 de desembre de 2025 17 de diciembre de 2025
Reclamacions resultats definitius Reclamaciones resultados definitivos	18 de desembre de 2025 18 de diciembre de 2025	19 de desembre de 2025 19 de diciembre de 2025
Remissió d'Actes i Annex VIII del centre educatiu a la Inspecció d'Educació. Remisión de Actas y Anexo VIII del centro educativo a la Inspección de Educación		22 de desembre de 2025 22 de diciembre de 2025
Remissió del centre educatiu de les estadístiques a la DG de Formació Professional Remisión del centro educativo de las estadísticas a la DG de Formación Profesional		15 de gener de 2026 15 de enero de 2026

ANNEX X / ANEXO X

 GENERALITAT VALENCIANA	DECLARACIÓ RESPONSABLE DECLARACIÓN RESPONSABLE	
PROVES PER A L'OBTENCIÓ DEL TÍTOL DE TÈCNIC O TÈCNIC SUPERIOR DE FORMACIÓ PROFESSIONAL PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO O TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI/NIE/PASSAPORT DNI/NIE/PASAPORTE
B DECLARACIÓ / DECLARACIÓN		
<p>Declara responsablement que: Declara responsablemente que:</p> <p><input type="checkbox"/> No està matriculat/ada de manera simultània del mateix mòdul professional en les proves per a l'obtenció directa de títols de Formació Professional (proves lliures) convocades per la Comunitat Valenciana i en règim presencial o semipresencial o a distància en la Comunitat Valenciana o en altres comunitats autònomes. <i>No está matriculado/ada de manera simultánea del mismo módulo profesional en las pruebas para la obtención directa de títulos de Formación Profesional (pruebas libres) convocadas por la Comunidad Valenciana y en régimen presencial o semipresencial o a distancia en la Comunitat Valenciana o en otras comunidades autónomas.</i></p> <p><input type="checkbox"/> No està matriculat/ada en el mateix any acadèmic en un mateix mòdul professional en proves per a l'obtenció directa de títols de Formació Professional convocades per qualsevol altra comunitat autònoma. <i>No está matriculado/ada en el mismo año académico en un mismo módulo profesional pruebas para la obtención directa de títulos de Formación Profesional convocadas por cualquier otra comunidad autónoma.</i></p> <p style="text-align: center;">_____, _____ d _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Firma: _____</p>		
<p>(**) L'incompliment del que es declara comportarà l'anul·lació de la matrícula en la convocatòria de proves per a l'obtenció directa de títols de Formació Professional (proves lliures), així com dels resultats acadèmics que s'hagen obtingut en les mateixes. <i>El incumplimiento de lo que se declara conllevará la anulación de la matrícula en la convocatoria de pruebas para la obtención directa de títulos de Formación Profesional (pruebas libres), así como de los resultados académicos que se hayan obtenido en las mismas.</i></p> <p>Aquesta declaració es sustenta en l'article 141.4 del Real Decret 659/2023, de 18 de juliol, pel qual es desenvolupa l'ordenació del sistema de Formació Professional <i>Esta declaración se sustenta en el artículo 141.4 del Real Decreto 659/2023, de 29 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional</i></p> <p>De conformidad con el que se establece en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOEA-2018-16673): Los datos personales recogidos en esta solicitud serán tratados respetando el deber de confidencialidad recogido en el artículo 5. El tratamiento de los datos personales recogidos en esta solicitud se utilizarán para los fines autorizados en este mismo formulario, así como para lo establecido en la Orden que rige el procedimiento selectivo para el que se realiza la inscripción, de acuerdo al artículo 8 de la citada ley. La persona afectada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición de sus datos personales, de acuerdo a los artículos 13-18. Se establece como responsable del tratamiento de los datos a la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y como delegado de protección de los datos a la Subsecretaría de la Conselleria de Presidencia, con domicilio en Paseo de la Alameda núm. 16, 46010 de Valencia</p>		

MP030103

CHAP - IAC

DIN - A4

DIRECTORIA DEL CENTRE EDUCATIU
DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO

24/09/24